

COLECCION DIPLOMATICA
DE SAN VICTORIAN DE SOBRARBE
Y SANTA MARIA DE OBARRA
(1000 - 1219)

TESIS DOCTORAL - EXTRACTO

Por ANGEL J. MARTIN DUQUE

EL mayor freno para el avance de la historiografía de la Edad Media aragonesa lo constituye todavía, principalmente, el amplio vacío que suponen el relativo desconocimiento y las dificultades de utilización de los fondos documentales de los establecimientos monásticos medievales del país. La edición de los diplomas conservados, no sólo de las escrituras de carácter público, sino también de las actas privadas, fielmente transcritos, estudiados con el rigor exigido por su manejo como fuentes históricas de primera calidad y según los cánones de la crítica moderna, entrañará una apertura insospechada de horizontes para los estudiosos. Ejemplos recientes y luminosos a este respecto son los trabajos que van facilitando las colecciones publicadas por Paul Kehr ¹, José María Lacarra ² y Antonio Ubieto ³, y las perspectivas ofrecidas por el último tomo aparecido de la magistral colección «Catalunya Carolingia», de Ramón de Abadal ⁴.

1. *Papsturkunden in Spanien*, t. II, Berlín, 1928.
2. *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*, Zaragoza, 1946 (1.ª serie), 1949 (2.ª serie) y 1952 (3.ª serie).
3. *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y de Navarra*, Zaragoza, 1951.
4. *Els Comtats de Pallars i Ribagorça*, Barcelona, 1955.

La historia de la mitad oriental del reino de Aragón, los condados de Sobrarbe y Ribagorza, en los siglos XI y XII, época de especialísimo interés por las transformaciones sociales, económicas y de toda índole que en ella tienen lugar, debe basarse fundamentalmente sobre los diplomáticos de las dos entidades eclesiásticas más notables de la región, el monasterio o complejo monástico de San Victorián de Sobrarbe y la iglesia catedral de San Vicente de Roda.

Las escrituras procedentes de San Victorián y prioratos subordinados correspondientes al período comprendido entre los años 1000 y 1219 suman un total de 475. De ellas únicamente se han editado hasta ahora unas 60, la mayor parte por Manuel Serrano y Sanz ^b, inorgánicamente, y por Eduardo Ibarra ^c, con fallos técnicos de bulto.

El diplomático, completo en cuanto han permitido las vicisitudes de transmisión de los pergaminos, ha resultado del acoplamiento de elementos procedentes de diversos fondos:

1.º Los más importantes en cantidad y calidad son los conservados en el Archivo Histórico Nacional, fondos de San Victorián y de Obarra y código 1.239.

2.º Unos sesenta y dos se han deducido de la serie de pergaminos conservados en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

3.º Un grupo de treinta y nueve se hallan copiados en un cuaderno del Archivo del Provisorato de Barbastro.

4.º Perdidos los originales o copias sobre pergamino, once de las escrituras se han incorporado a la colección gracias solamente a copias del siglo XVIII, nueve insertas en la colección Traggia y dos en la de Abbad y Lasierra, de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

5.º Han servido, finalmente, para complementar la serie, documentos sueltos del Archivo Histórico Nacional (fondos de Ripoll y Montearagón), del Archivo de la Corona de Aragón, de la Biblioteca Central de Cataluña, de la Facultad de Derecho de Zaragoza y del Archivo de la Catedral de Huesca.

Entre las piezas desaparecidas merece especial mención el cartulario del monasterio, «tomo en 4.º, de 119 páginas, las más escrituras

5. *Noticias y documentos históricos del condado de Ribagorza hasta la muerte de Sancho Garcés (1035)*, Madrid, 1912.

6. *Documentos correspondientes al reinado de Ramiro I, Zaragoza, 1904.*

pertenecientes a Graus»⁷, que sin embargo conocemos, siquiera defectuosamente, por la versión de mediados del siglo XVIII en un cuaderno guardado actualmente en el Archivo del Provisorato de Barbastro.

Entre las conservadas, figura en primer término el Cartulario de Obarra, transmitido en su factura original, 24 folios de pergamino grueso y bien preparado, escritos por una misma mano en letra gótica libraria a finales del siglo XIII y no a mediados del mismo como creyó Serrano y Sanz⁸.

Son del mayor interés los dos rótulos o rollos de Obarra, el que con la signatura 1239 figura entre los códices del Archivo Histórico Nacional, conocido pero inédito todavía en su mayor parte, y el denominado «de Ballabriga» de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza, pergamino alargado, con el correspondiente cilindro de madera para enrollar en uno de sus extremos, de 17 a 18 centímetros de anchura y una longitud de dos metros, cuatro piezas cosidas de 50, 43, 58 y 49 centímetros. Su contenido, escrito por tres manos distintas en letra carolina que puede datarse con bastante aproximación a mediados del siglo XI, completa el del código 1.239.

Entre las actas del monasterio-priorato de Obarra—unas 50 si se descuentan las de los dos rótulos, casi todas de la primera mitad del siglo XI—no abundan las falsificaciones como en las anteriores al año 1000 estudiadas por Abadal⁹. Hay sin embargo algunos diplomas viciados, en particular uno fechado en 1019, donación del conde Raimundo de Pallars y la condesa Mayor¹⁰, y otro de 1020: de éste¹¹, sobre un original, A, desconocido, se hizo hacia finales del siglo XI una primera copia, B, que tampoco se ha conservado, delimitando las fincas reseñadas en aquél; independientemente de ésta y ya avanzado el siglo XII, con la copia C se pretendió comunicar mayor empaque a la donación original (incorporándole, por ejemplo, una suscripción real confirmatoria), mientras que con la copia D, de finales de aquel siglo, se simplificaba y

7. B[iblioteca de la Real] A[cademia de la] H[istoria], col. Traggia, IX, f. 140 v.º

8. SERRANO Y SANZ, *Noticias*, p. 219, n. 1.

9. *Els Comtats*, págs. 63 y ss.

10. F[acultad de] F[ilosofía y] L[etras de] Z[aragoza], *Cart. Ob[arra]*, f. 6 r.º-7 r.º; A[rchivo de] P[rovisorato de] B[arbastro], *Cart. S[an] Vict[orián]*, f. 3 v.º-4 v.º; SERRANO Y SANZ, *Noticias*, págs. 433-435.

11. AHN, *Obarra*, c. 690, n. 11 y n. 12; FFLZ, *CartOb*, f. 17 v.º-18 r.º; APB, *CartSVict*, f. 15; SERRANO Y SANZ, *Noticias*, 422-425.

aclaraba la B; finalmente, en el Cartulario de Obarra se refundieron C y D para formar una nueva versión, E, que pasó luego al Cartulario de San Victorián.

De los demás prioratos, pequeños monasterios del país más antiguos que San Victorián, solamente han quedado vestigios documentales de escasa importancia. Así, del monasterio de los Santos Justo y Pastor de Orema, un documento falso y un pequeño fragmento de otro, auténtico seguramente, referidos ambos a principios del siglo XI; de San Pedro de Taberna y de Santa Justa, escrituras—nueve y cuatro, respectivamente—correspondientes a la etapa de subordinación de ambos establecimientos al gran monasterio sobrarbiense.

El archivo del monasterio se organizó y sistematizó de alguna manera en la segunda mitad del siglo XII, a instancias por una parte de la renovación de la mentalidad jurídica de la época—repercusión del gran movimiento romanista de todo el mundo occidental—y, por otro lado, en previsión de los medios de defensa frente a los atentados a la independencia del cenobio y la integridad de su dominio. La organización tuvo como consecuencias inmediatas la compilación de actas privadas en los que llamamos «memoriales» o «pancartas» y en un pequeño cartulario, y la manipulación a fondo sobre los privilegios reales.

La disposición del archivo medieval puede reconstruirse parcialmente por las firmas consignadas al dorso de los pergaminos, las cuales, junto con noticias recogidas por Traggia ¹², permiten también conocer la distribución ordenada de los fondos del monasterio en el siglo XVIII. En este tiempo había ganado la partida el criterio erudito al eminentemente práctico de los tiempos medievales. Existía un cajón 1.º donde se hallaban depositados por orden cronológico los diplomas pontificios, originales o copias, y los de dignatarios eclesiásticos de especial relieve. Los cajones 2.º y 3.º contenían privilegios reales; en aquél, los de Ramiro I y Sancho Ramirez, en éste, los de Pedro I y sucesores; dos escrituras de Ramiro II constaban erróneamente entre las de Ramiro I. El cajón 4.º era un conglomerado de «donaciones de particulares» incluyendo un «lío de pergaminos sin registrar». El 5.º lo llenaban «donaciones de Quadras», y el 7.º piezas procedentes de Obarra. Entre los entonces considerados «papeles inútiles de treudos antiguos» (firmas A. 1, A. 2, A. 3, etc., y B. 1, B. 2, etc.), había piezas de importancia, como una curiosa versión de la donación por Ramiro I

12. BAH, col. Traggia, IX, s. f.



Monasterio de San Victorián

de la décima parte de las «almudegenas» de Sobrarbe, copiada al dorso del pergamino A. 1; en A. 3, el diploma original probablemente más antiguo del monasterio; en A. 10, la donación de San Pedro de Monclús a San Juan de la Peña por Ramiro I, etc.

El estudio del escritorio monástico, imprescindible para la crítica de todo el diplomatario, puede hacerse sobre los originales conservados del período 1148-1219, cuarenta y tres en total. Se advierte en ellos una evolución muy marcada de la letra carolina empleada en todas las escrituras, con cinco fases o escuelas definidas por el estilo de los monjes-escribas: 1.^a Roger; 2.^a Roger-Guillermo de Cornudella-Pedro de San Benito; 3.^a Pedro de Castellón; 4.^a Arnaldo de Toledo; 5.^a Fortún de Campor, ésta con caracteres ya de la cursiva que se impondrá desde mediados del siglo XIII. El formulario apenas ofrece variaciones durante la época indicada, fuera de la fijación progresiva de la estructura del escatocolo: subscripción y signo del abad y de los miembros de la comunidad con expresión de sus respectivas dignidades.

Llama la atención el fenómeno de que, entre los privilegios reales, sean los de Ramiro I y Sancho Ramírez los afectados casi exclusiva y totalmente por manipulaciones posteriores. Ello induce en principio a pensar que éstas debieron tener lugar sobre todo en los últimos años del siglo XI, como cree Abadal. Pero, aunque entonces se viciasen ya algunos diplomas en forma casi imposible de descubrir ahora, fue entre 1175 y 1216 cuando se produjeron la mayor parte de de las falsificaciones. Del análisis paleográfico de aquellos privilegios, supuesto el conocimiento del escritorio monástico, resultan las siguientes conclusiones:

1.^a Desde mediados del siglo XII y sobre todo a principios del XIII se desarrolló en San Victorián una enorme actividad en orden a transcribir, rehacer o «inventar» la documentación correspondiente a Ramiro I y Sancho Ramírez y títulos jurídicos de alguna manera asimilables a ella.

2.^a Las copias efectuadas entonces datan aproximadamente: dos del período 1150-1175¹³, seis de 1175-1200¹⁴, catorce de 1200-1215¹⁵,

13. AHN, S[an] Vic[orián], c. 760, n. 21; FFLZ, DocSVict, n. 3-2a.

14. AHN, SVict, c. 760, n. 20, n. 22 y n. 19; c. 760, n. 1; c. 762, n. 4; FFLZ, DccSVict, Tab. 2.

15. AHN, SVict, c. 760, n. 11, n. 15, n. 16 y n. 14; c. 761, n. 8, n. 21, n. 18 y n. 19; c. 762, n. 3, n. 1, n. 6, n. 7 y n. 8; c. 761, n. 2.

tres de 1215-1230 ¹⁶, cinco de 1230-1250 ¹⁷, dos de ellas a la vista de otras anteriores a 1215 ¹⁸.

3.^a Únicamente las copias de los diplomas ¹⁹ no simulan en la letra ciertos rasgos morfológicos visigóticos ni reproducen los signos reales.

4.^a Cada documento, además de copiarse en la letra corriente al rehacerlo o «inventarlo», se vuelve a transcribir visigotizando algunos de sus caracteres (*a, g, t...*), y tanto en uno como en otro tipo de copias se dibujan cuidadosamente los signos reales; en gran parte de estas copias figura la confirmación de Pedro II, original en algunos casos.

5.^a Se advierte mayor uniformidad y madurez en la imitación de los privilegios de Sancho Ramírez que en la de los de Ramiro I.

6.^a Las copias de privilegios de Ramiro I datan: dos de 1150-1175, cuatro de 1175-1200, cuatro de 1200-1215, una de 1215-1230 y cuatro de 1230-1250; las de privilegios de Sancho Ramírez: dos de 1175-1200, ocho de 1200-1215, dos de 1215-1230 y una de 1230-1250.

Por todos estos datos, junto con los deducidos del estudio diplomático y del contenido histórico de los privilegios en cuestión, puede en definitiva establecerse:

1.º Que solamente es incontestablemente auténtico el diploma por el cual Ramiro I concede al monasterio de San Victorián la décima parte de las «almudegenas» de Sobrarbe ²⁰.

2.º Que también lo es, probablemente, la delimitación del término de Graus por Sancho Ramírez ²¹.

3.º Que es muy dudosa la autenticidad de otros tres documentos, uno de Ramiro I ²² y dos de Sancho Ramírez ²³, interpolados por lo menos.

4.º Que todos los demás privilegios de ambos monarcas son composiciones y arreglos de finales del siglo XII y principios del XIII.

16. AHN, *S Vict*, c. 760, n. 17; c. 761, n. 6; c. 762, n. 5.

17. AHN, *S Vict*, c. 760, n. 7 y n. 12; FFLZ, *DocS Vict*, n. 1-1R; AHN, *S Vict*, c. 760, n. 8, y c. 761, n. 22.

18. AHN, *S Vict*, c. 760, n. 12, y c. 761, n. 22.

19. AHN, *S Vict*, c. 760, n. 21; FFLZ, *DocS Vict*, n. 19-3P (A.1) y Tab. 2.

20. AHN, *S Vict*, c. 760, n. 21.

21. APB, *CartS Vict*, f. 17 v.º-18 r.º

22. AHN, *S Vict*, c. 761, n. 5.

23. AHN, *S Vict*, c. 761, n. 6; APB, *CartS Vict*, f. 32 v.º-33 r.º

5.º Que dichas composiciones se efectuaron en varias etapas, cuatro por lo menos: tercer cuarto del siglo XII²⁴, último cuarto de la misma centuria²⁵, primeros años del siglo XIII²⁶ y mediados del mismo²⁷.

Los objetivos de semejante acción sobre los títulos jurídicos del cenobio fueron diversos: en unos documentos se pretendió sólo recapitular, total o parcialmente, con mayor o menor detalle y amplitud, las donaciones efectivas de Ramiro I y Sancho Ramírez al monasterio²⁸; en otros, asegurar los derechos sobre determinadas unidades patrimoniales de importancia, amenazadas por elementos extraños al cenobio²⁹; en algunos, finalmente, prestigiar los orígenes de la institución con vistas a la defensa y consolidación de su inmunidad civil y de su exención eclesiástica³⁰.

El conjunto de actas privadas o documentación «particular» de San Victorián anterior a mediados del siglo XII se ordenó y renovó en su mayor parte durante la segunda mitad de este siglo, con técnica y estilo característicos y en las circunstancias que se han insinuado. En unos casos las escrituras fueron agrupadas geográficamente, por el emplazamiento de las fincas reseñadas en las mismas, en otros por la personalidad de los sujetos de los correspondientes actos jurídicos.

Se elaboraron así una serie de piezas que pueden denominarse «memoriales» o, mejor, «pancartas»³¹, diez en total, más un pequeño cartulario. Este, conservado en el Archivo Histórico Nacional³², es un cuaderno de ocho folios en pergamino, sin guardas ni título general, escrito todo él por la misma mano, o por varias indiferenciadas, en la letra carolina característica del escritorio monástico a finales del siglo XII y principios del XIII; consta de cuarenta y una escrituras de donaciones, cambios, compraventas y un inventario de las posesiones del monasterio en Bruis y Fosado. Se pretendió refundir en él la serie casi completa de

24. Por ejemplo, FFLZ, *DocS Vict*, n. 3-2R.

25. AHN, *S Vict*, c. 760, n. 20, entre otros.

26. AHN, *S Vict*, c. 760, n. 11, etc.

27. AHN, *S Vict*, c. 760, n. 7.

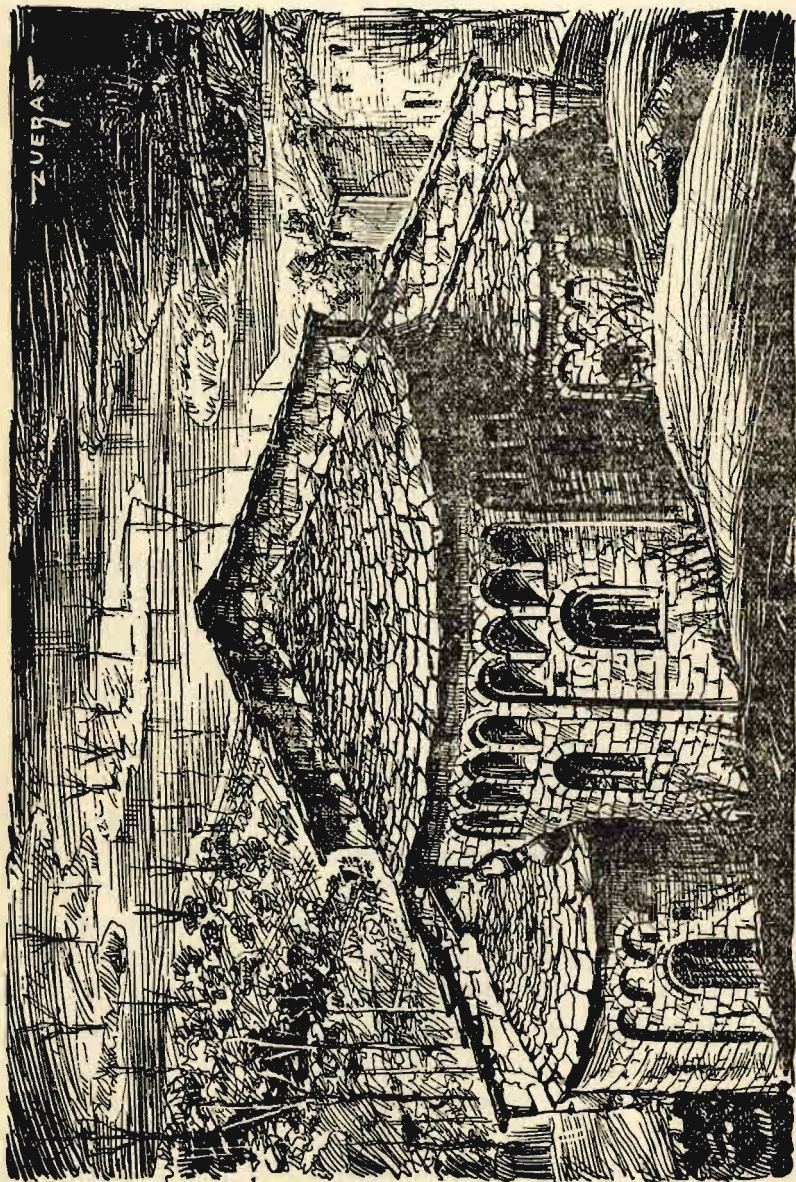
28. Como AHN, *S Vict*, c. 760, n. 20 y n. 7.

29. Como AHN, *S Vict*, c. 760, n. 11; FFLZ, *DocS Vict*, n. 3-2R, etc.

30. AHN, *S Vict*, c. 760, n. 8, etc.

31. AHN, *S Vict*, c. 762, n. 3 y n. 16; c. 763, n. 3, n. 11 y n. 19; c. 767, n. 6, n. 7, n. 8 n. 13 y n. 21.

32. AHN, *S Vict*, c. 763, n. 20.



Monasterio de Obarra

los títulos correspondientes al patrimonio monástico en su núcleo o círculo fundamental, el integrado en el ámbito del llamado *territorio* o *castro sancti Martini*, mitad oriental del actual término del Pueyo de Araguás y occidental del de Toledo de Lanata.

Las diez «pancartas», 1 a 10, datan sin duda de los dos últimos tercios del siglo XII y, en su intención y caracteres, tienen como antecedente los dos rótulos de Obarra y un pergamino de San Victorián muy curioso, escrito en minúscula visigótica a mediados del siglo XI³³. El formato no es uniforme; los pergaminos 4, 5, 6 y 9 son alargados y a propósito para enrollarlos, el 1 y 10 trapezoidales y el 2, 3 y 7 rectangulares. El formulario resulta muy sencillo y monótono, casi uniforme a pesar de mediar un siglo entre algunas de las cartas insertas en los pergaminos. Ello hace pensar en cierta labor de síntesis de los copistas prescindiendo en algunos casos de elementos diplomáticos accesorios o extraños ya a su mentalidad. En algunas escrituras es probable no se viese el original y se hiciese la renovación sobre una breve noticia de los datos fundamentales del acto jurídico. En todas las «pancartas» se tiende a que las escrituras hagan referencia a una misma unidad patrimonial, siempre dentro del núcleo central del dominio del monasterio, la zona aludida de los términos del Pueyo de Araguás y Toledo de Lanata, por lo que el pequeño cartulario resulta en cierto modo una recopilación de las cartas copiadas en ese tipo de pergaminos o «pancartas».

Más de la mitad de los documentos de San Victorián plantean problemas cronológicos de resolución imprescindible para ordenar debidamente la colección y facilitar su aprovechamiento. Hay cartas de fecha expresa pero oscura o imprecisa, otras con la data trastornada por las copias sucesivas que nos las han transmitido, existen por fin bastantes sin la menor indicación cronológica. Bastarán algunos ejemplos de cada uno de estos tipos señalando brevemente el sistema empleado para suplir, con más o menos aproximación, tales deficiencias de fecha.

Un diploma de la serie guardada en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza³⁴ ha perdido o acaso no tuvo nunca el escatocolo; no puede sin embargo ser muy posterior al año 1007 porque se trata de

33. AHN, S^Vict, c. 760, n. 6.

34. FFLZ, DocS^Vict, Ob. 15 (2).

una ratificación o confirmación por Dacón en favor de Obarra de ciertos bienes donados al monasterio por su padre Galindo en mayo de aquel año ³⁵.

Otra carta de Obarra la fecharon Serrano y Sanz en 1003, Pérez de Urbel en 1002 y Abadal en 1008 ³⁶. Parece esta última hipótesis la acertada si se analiza con detenimiento la cláusula cronológica, de difícil interpretación: *anno post millesimo VIII^o*; Serrano y Sanz y Pérez de Urbel leyeron *uino*, pero se trata sin duda de una cifra en que la O es la de la abreviatura de octavo (VIII^o) escrita dentro de la caja; por otra parte, hay argumentos de índole histórica que refuerzan la interpretación.

No faltan diplomas fechados equivocadamente por sus editores al no tener en cuenta que la data consignada por años de la encarnación se refiere al estilo florentino ³⁷.

Constituyen un capítulo especial los documentos de Obarra dados simplemente con la fórmula *anno regnante rege expectante*, como casi todos los contenidos en los dos rótulos. Pueden con todo ordenarse y fecharse con bastante aproximación si se estudian los datos del texto, en particular los nombres de persona, otorgantes, testigos y escribas.

Un ejemplo, entre otros, de los errores en que incurrieron con frecuencia los copistas medievales al transcribir las cifras de la cláusula cronológica, es el de un documento transmitido en dos copias, una que consigna correctamente la era *M. LXXX. VII*, año 1049, la otra, posterior, que convierte la *V* en *I* y anticipa, por tanto, el diploma cuatro años.

Hay treinta y seis escrituras de San Victorián sin la menor indicación cronológica; pueden con todo encajarse perfectamente todas ellas entre finales del siglo XI y principios del XII, tras un estudio minucioso de los topónimos y los nombres de personas.

Podrían multiplicarse las referencias a rectificaciones cronológicas, pero baste indicar, como observación final, que dentro de la misma colección de San Victorián se advierte un fenómeno de gran interés: los diplomas hechos en Ribagorza se fechan casi invariablemente, incluso

35. FFLZ, *DocS Vict*, Ob. 15 (1).

36. SERRANO Y SANZ, *Noticias*, págs. 385-386; J. PÉREZ DE URBEL, *Sancho el Mayor de Navarra*, Madrid, 1950, ap. III, n. 6, págs. 402-403; ABADAL, *Origen y proceso de consolidación de la sede ribagorzana de Roda*, Zaragoza, 1952, p. 35, nota 67.

37. Por ejemplo, AHN, *Obarra*, c. 690, n. 2; FFLZ, *CarlOb*, f. 13 v.º Ambos son de 1009; SERRANO Y SANZ (*Noticias*, p. 412, nota 1, y págs. 399-400) los fecha en 1008.

durante todo el siglo XII, por la encarnación, mientras que los redactados en Sobrarbe, ya los de la primera mitad del siglo XI, se datan por la era.

El dominio o señorío territorial y, parcialmente, jurisdiccional de San Victorián se fue integrando a base de cuatro tipos principales de adquisiciones:

a) La dotación fundacional de Ramiro I, cuyos elementos concretos no pueden conocerse con exactitud, pero que comprendería, aparte el solar del propio monasterio con su iglesia y anejos, cierto territorio de la periferia inmediata y algunas de las iglesias y villas reales de las proximidades.

b) Sucesivas donaciones reales del mismo Ramiro I, de Sancho Ramírez, Pedro I, en menor grado Alfonso I y Ramiro II; de Ramón Berenguer IV no conocemos ni parece se diese ningún incremento positivo del dominio del monasterio; Alfonso II y Pedro II lo favorecieron más bien por medio de confirmaciones o alguna ampliación de privilegios anteriores.

c) Donaciones y legados piadosos, con diversos carácter y finalidad, de particulares, frecuentemente de la nobleza local, en algún caso con motivo de consagraciones de iglesias «propias» del cenobio; este tipo de adquisiciones, como el anterior, es propio sobre todo de la época de ascenso y crecimiento del monasterio, segunda mitad del siglo XI y principios del XII.

d) Compras, finalmente, del mismo convento, por causas diversas, la más corriente, sin duda, el redondeamiento de posesiones adquiridas anteriormente por donación; es el sistema preferido desde mediados del siglo XII, tiempos de estabilización y consolidación del dominio, cuando disminuyeron las donaciones y se impuso un mejor aprovechamiento y cierto reajuste de las unidades patrimoniales dispersas.

El dominio estuvo siempre geográficamente muy diseminado. Fuera del núcleo central de posesiones cercanas al monasterio, había los núcleos secundarios de Santa Justa, en el alto Sobrarbe, entre los ríos Ara y Cinca; San Pedro de Taberna y Orema, curso superior del Esera; Obarra, articulado sobre el alto Isábena; el muy importante señorío feudal de Graus, y las posesiones de Barbastro, Monzón, Jaca, alto Gállego y de la Hoya de Huesca.